

BAQUEDANO, 01 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1239

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Decreto Nro. 1238 de fecha 01 de julio de 2010, el cual aprueba trato directo a nombre de don Claudio Echeverría Rivera RUT 11.377.047-3, por servicios de animación y coordinación.
2. Contrato de por prestación de servicios de animación y coordinación, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Claudio Echeverría Rivera RUT 11.377.047-3, de fecha 04 de junio de 2010.
3. Memorandum de Dideco, Nro. 278 de fecha 18 de junio de 2010, el cual autoriza adjudicar trato Directo a don Claudio Echeverría Rivera RUT 11.377.047-3, por servicios de animación y coordinación, ya que el Municipio requiere su contratación para las actividades de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de contratación de diversos artistas los cuales participarán en las actividades enmarcadas en el programa de aniversario de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Según artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Claudio Echeverría Rivera RUT 11.377.047-3, por servicios de animación y coordinación, ya que el Municipio requiere su contratación para las actividades de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna, por un monto de \$1.870.000.- (un millón ochocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATURANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRÍA RIVERA

En Baquedano, a cuatro días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **Claudio Enrique Echeverría Rivera, rol único tributario número once millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y siete guion tres**", con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "**30 años construyendo futuro en el desierto**", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

PRIMERO : En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación a Claudio Enrique Echeverría Rivera, RUT 11.377.047-3, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Servicio de Animación, coordinación, amplificación de actividades deportivas, culturales y recreativas del programa.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", don Claudio Enrique Echeverría Rivera, rol único tributario número once millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y siete guion tres, deberá realizar los servicios antes mencionados en las diversas dependencias de la Localidad de Sierra Gorda.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagara a Claudio Enrique Echeverría Rivera, rol único tributario número once millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y siete guion tres la cantidad de \$1.870.000 (un millón ochocientos setenta mil pesos) retención incluida, el cual será retenida por la municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la republica.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de don **Claudio Enrique Echeverría Rivera**, debe ser entregar al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende n° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las parte acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la municipalidad.



CLAUDIO ECHEVERRÍA RIVERA
11.377.047-3
REPRESENTANTE



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA